



COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COPASST

El COPASST es un comité importante para la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona el cual permite la ejecución del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, impulsando actividades de promoción y prevención para apoyar la intervención en la reducción de los riesgos en los trabajadores.

El 2023 finaliza la vigencia del comité elegido en 2021 y al ordenarse la convocatoria para la elección de sus representantes, se hace necesario que el personal de la E.S.E. conozca algunas funciones dadas a través de la Resolución N° 139 del 26 de abril del 2021 para este comité y elige a tus representantes este 27 de abril.

FUNCIONES DEL COOPASST

Resolución N° 139 del 26 de abril del 2021

-  Proponer a la administración de la E.S.E, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo
-  El desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
-  Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a los trabajadores, supervisores y directivos de la empresa.
-  Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar cada uno de los mismos.
-  Colaborar en el análisis de las causas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
-  Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
-  Participar de las actividades de promoción, divulgación e información sobre medicina, higiene y seguridad industrial en la organización.
-  Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas del SG - SST en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de Salud Ocupacional cuando haya deficiencias en su desarrollo.

COMITÉ COVILA



De acuerdo a la Resolución N° 094 del 10 de abril del 2023 convocar al Personal Asistencial y Administrativo de planta de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, para elegir sus Representantes ante **el Comité de convivencia Laboral (COVILA)** para un período de dos años contados a partir del 27 de abril de 2023.

Te presentamos **parte del reglamento del comité con el fin de que conozcas lo relacionado con el mismo y puedas elegir sabiamente a tus representantes.** Ten en cuenta que la información completa la puedes conseguir en la resolución N°. 403 del 24 de noviembre del 2021 publicada en la página web www.hsdp.gov.co

REGLAMENTO COVILA

Resolución N°. 403 del 24 de noviembre del 2021

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.
- Presentar a la alta dirección, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia dentro de la institución Hospitalaria.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la gerencia de la entidad y al área de seguridad y salud en el trabajo.

INHABILIDADES: Se entenderán como inhabilidades para quienes conforman el comité las siguientes:

- No podrán ser parte del Comité los empleados a quienes se les haya formulado una queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral.
- Siempre que un integrante del Comité considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias.
- Cuando un empleado o empleados presenten una queja y evidencien motivos que afectan la autonomía o imparcialidad de alguno de los integrantes del Comité.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- Convocar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Tramitar ante la entidad o institución las recomendaciones aprobadas en el Comité.
- Gestionar ante la gerencia y otras dependencias, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

27 DE ABRIL DE 2023 ELECCIÓN DE COMITÉS MÁS INFORMACIÓN RESOLUCIÓN 094 DEL 10 DE ABRIL DEL 2023

www.hsdp.gov.co



@esehospitalpamplona



@HospPamplona